

**NOMBRE DEL DOCUMENTO****VIGENTE A PARTIR DE:****AÑO****LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS COBRO DE  
HONORARIOS - PRESTACION DE SERVICIOS**

01/06/2022

2026

<b>CONTRATISTA:</b>	Lourdes del Socorro Insignares Castilla		
<b>NUMERO CONTRATO:</b>	CPS CSB 025-2026	<b>FECHA SUSCRIPCION:</b>	<b>28/01/2026</b>
<b>FECHA RECEPCION:</b>	21 DE ABRIL DE 2026		

- Formato de Supervisión de Contrato y Autorización de pago(F-SCAP)
- Formulario solicitud de pago
- Informe de actividades realizadas
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Acta de inicio, si el contrato hace referencia a ella (única vez)
- Copia Contrato Secop II
- Compromiso presupuestal - CDP
- Registro disponibilidad presupuestal- RP
- Seguridad Social correspondiente (pago más planillo)
- Verificación de la planilla en el Sistema (Pagina web del administrador)
- Registro Único Tributario RUT
- Certificación Bancaria
- Aprobado del supervisor

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_**REVISÓ****Cargo**



## FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS F-SCAP

Numero de Pagos / Total de Pagos: 1/6

Fecha:

25/03/2026 Versión: 1.0

### DATOS ADMINISTRATIVOS

<b>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Nro CDP:	20	Fecha CDP:	12/01/2026
	Nro CP:	27	Fecha CP:	28/01/2026

<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	ID Secop:	CO1.SLCNTR.16817539	Fecha Suscripcion:	28/01/2026
	Numero:	CPS-CSB-025-2026	Fecha Inicio:	28/01/2026
	Valor:	\$ 18.000.000	Fecha Terminacion:	28/07/2026
			Plazo de Ejecución:	6MESES
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO PROYECTO 8. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES			

<b>INFORMACIÓN DEL PAGO</b>	Periodo	Desde:	28/01/2026	Hasta:	28/02/2026
	Cuenta	Numero:	1	Valor:	\$ 3.000.000

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

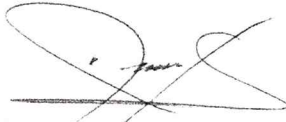
Nombres: LOURDES DEL SOCORRO Identificación:edula De Ciudadar  
Apellidos: INSIGNARES CASTILLA Numero: 22439943  
Direccion: CRA 52 # 79 - 216 APTO 201 Telefono ó Celular: 3157263833  
Cuenta Bancaria: Tipo: Ahorros  Banco: Bancolombia S.A.  
Corriente  Numero: 77724569644


### APORTES SEGURIDAD SOCIAL

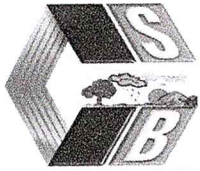
Numero de Planilla:	9500366278	Valor Pagado:	\$ 227.800
Base de Cotizacion IBC:	\$ 1.750.000	Mes Liquidado:	Febrero
Salud (EPS):	Nueva E.P.S.	Valor Aportado:	\$ 218.700
Pension (AFP):	Colpensiones	Valor Aportado:	\$ 0
Riesgos Laborales(ARL):	Positiva Compañía de Seguros	Valor Aportado:	\$ 9.100

### ANEXOS DE LA CUENTA DE COBRO

Formulario de Solicitud de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe de Actividades	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia de CDP y CP	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificación del Supervisor	<input checked="" type="checkbox"/>	Planilla Resumen de Aportes	<input checked="" type="checkbox"/>
Aprobación de Cuenta SECOP II	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro Unico Tributario RUT	<input checked="" type="checkbox"/>

  
LOURDES INSIGNARES CASTILLA  
ABOGADA

  
ANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA  
SECRETARIO GENERAL



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL SUR DE BOLÍVAR- CSB**  
Nit.: 806.000.327 – 7



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO

### ELEMENTOS DEL CONTRATO

N° del Contrato. CPS-CSB-025-2026 del 28 de enero de 2026

Nombre del Contratista: LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA

Objeto del Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO PROYECTO 8. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

Valor \$ 18.000.000

Fecha de Suscripción: 28/01/2026

N° DE CUENTA: 01

PERIODO DE COBRO: 28/01/2026 – 28/02/2026

### IMPUTACION PRESUPUESTAL

N° CDP  
**20**

REGISTRO PRESUPUESTAL  
**27**

VIGENCIA  
**2026**

FUENTE  
**20**

### INFORMACION PRESUPUESTAL

ANTICIPO \$


PAGO PARCIAL  
\$3.000.000

PAGO FINAL

Observaciones (Espacio CSB Presupuesto)

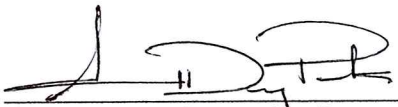
Con la firma del presente formulario afirmo bajo la gravedad de juramento que la información reportada es veraz. Anexo:

1. Constancia de cumplimiento
2. Constancia de pago de aportes
3. Información de Ejecución y soportes
4. Copia de contrato, CDP y RP

  
Firma Solicitante

Aprobó

Rechazó

  
Encargado(a) Recepción Documentos

Nota de Rechazo:



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**  
NIT. 806.000.327 - 7  
**Secretaría General**

---

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA  
REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR -CSB-**

## **C E R T I F I C A**

Que la señora, **LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.439.943** expedida en Barranquilla – Atlántico ABOGADA Adscrita a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, cumplió con las obligaciones contractuales en el periodo comprendido entre **28 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026**.

**SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA**

Secretario General



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB**  
**NIT. 806.000.327 – 7**  
**Secretaría General**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL PERIODO DEL 28 DE ENERO  
DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026**

En atención a la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** La supervisión del contrato estará a cargo del Secretaría General de la CSB. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el del Manual de Contratación y Supervisión de CSB, del contrato de prestación de servicios No. CPS-CSB-025-2026, cuyo objeto es **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES**, presentó informe de actividades desarrolladas para dar cumplimiento a las **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES 2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO**. Las actividades que desarrolle las relaciono a continuación.

**CONTRATANTE:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR CSB.

**CONTRATISTA:** LOURDES INSIGNARES CASTILLA

**FECHA DEL CONTRATO:** 28 DE ENERO DE 2026

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 6 MESES.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$18.000.000

**FECHA DE INICIO:** 28 DE ENERO DE 2026

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 DE JULIO DE 2026

**SUPERVISOR:** SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB**  
**NIT. 806.000.327 – 7**  
**Secretaría General**

**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA**

1. Brindar Apoyar jurídico en la proyección de los Actos Administrativos de reajuste del valor de la tasa por uso de agua y tasa retributiva en la jurisdicción de la Entidad.
2. Apoyar en la proyección de Actos Administrativos que inicien Procesos Disciplinarios internos en la Entidad.
3. Brindar apoyo en la emisión de conceptos jurídicos referentes a los procesos disciplinarios internos que se adelantan en la Entidad.
4. Apoyar en la proyección de oficios internos y externos requeridos para dar continuidad a los Procesos Disciplinarios que se adelantan en la Corporación.
5. Todas aquellas obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto de este.
6. Asistir a las reuniones que le sean asignadas en el marco del objeto del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal establecido para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato en cada cuenta de cobro.
9. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
10. Afiliarse y cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.
11. Cumplir con las demás obligaciones que le señale la Constitución y la ley.

**SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA**  
Secretario General CSB

**LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES  
CASTILLA**  
Contratista CSB

## Información general

### Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.9139642  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** En ejecución  
**Fecha de generación del estado** 15 días de tiempo transcurrido (25/01/2026 4:34:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** CPS-CSB-025-2026.  
**Objeto del contrato** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
**Tipo de Contrato** Prestación de servicios  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 6 Meses  
**Fecha de inicio de contrato** 12 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 3:01:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha de terminación del contrato** 27/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Sí  No \*  
**Obligaciones Ambientales**  Sí  No \*  
**Obligaciones pos consumo**  Sí  No \*  
**Reversión**  Sí  No \*

### Información de la Entidad Estatal contratante



**CSB**  
COLOMBIA, Magangué  
★★★★★

0 Recomendación (es)

### Información del Proveedor contratista



**LOURDES INSIGNARES CASTILLA**  
COLOMBIA, Barranquilla  
Número de documento 22439943

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LOURDES INSIGNARES CASTILLA	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	0267-70126501

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: **LOURDES INSIGNARES CASTILLA** Fecha de aprobación: 26/01/2026 8:37:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: **CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ** Fecha de aprobación: 28/01/2026 3:01:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:** CO1\_PCCNTR\_9139642\_Firmado

**Contrato en ejecución:**

### Información del contrato

**Tipo de proceso** Contratación directa  
**Unidad de contratación** CONTRATACION  
**Proceso de Contratación** CPS-CSB-025-2026  
**Título de la oferta**  
**Cuantía del contrato** 18.000.000 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones avenida colombia No 10 - 27  
 Ubicación CO-BOL-13430 - Magangué  
 País COLOMBIA  
 Departamento Bolívar  
 Municipio Magangué  
 Dirección avenida colombia No 10 - 27  
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D	Dirección	Ubicación
1	Av. Colombia No. 10-27	COLOMBIA > Bolívar > Magangué

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9139642

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	77101700	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.000.000,00

2 CO1.PCONTR.9139642

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	77101700	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9139642  
Proveedor LOURDES INSIGNARES CASTILLA  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Nación - PGN  
 Sistema General de Participaciones - SGP  Sí  No \*

Sistema General de Regalías - SGR  Sí  No \*

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)  Sí  No \*

Recursos de Crédito  Sí  No \*

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)  Sí  No \* 18.000.000

Total 18.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 020	CDP	No se ha iniciado		18.000.000 COP		- Editar

Saldo de CDP 0 COP  
 Saldo de vigencias futuras 0 COP  
 Saldo total a comprometer 0 COP  
 Última consulta a SIIF  
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 27	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	18.000.000 COP	18.000.000 COP	- -		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 18.000.000 COP  
 Saldo de compromisos AVF 0 COP  
 Saldo total comprometido 18.000.000 COP  
 Última consulta a SIIF  
 Fecha de consulta SIIF -

Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<u>Documentos administrativos</u>	<u>Fase de Contrato</u>	<u>Fase de Habilitación</u>
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR - ZIP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR - ZIP	<a href="#">CSB 2026.zip</a>	<a href="#">Detalle</a>	No	<input type="checkbox"/>

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 15 días de tiempo transcurrido (26/01/2026 8:37:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP 020pdf.pdf	CDP 020pdf.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
2-ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS (17) Lourdes 2026.pdf	2-ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS (17) Lourdes 2026.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
5-VERIF_IDONEIDAD_EXPERIENCIA_CAPACIDAD_PREST_SERVICIOS (20) Lourdes 2026.pdf	5-VERIF_IDONEIDAD_EXPERIENCIA_CAPACIDAD_PREST_SERVICIOS (20) Lourdes 2026.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
6-OFICIO ACEPTACION PROPUESTA (10) Lourdes 2026.pdf	6-OFICIO ACEPTACION PROPUESTA (10) Lourdes 2026.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
7-CONTRATO PRESTACION SERVICIOS (19) Lourdes 2026.pdf	7-CONTRATO PRESTACION SERVICIOS (19) Lourdes 2026.pdf	<a href="#">(detalle)</a>

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CLAUDIA MILENA CABA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32785816	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA CAROLINA DIAZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1066175835	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	---------------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ	12 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 3:01:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Supervisor	SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA	12 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 3:01:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la

Valor

Sí  No \*



## Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 22439943		INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 52 No 79-216 apto 201	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3569284	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	88970697	9500366278	N	2026/03/11	2026/02/25	BANCO DAVIVIENDA	0	\$227,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,000	\$218,700			\$0	\$0			\$1,750,000	\$9,100		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,000	\$218,700			\$0	\$0			\$1,750,000	\$9,100		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO ( 1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,000	\$218,700			\$0	\$0			\$1,750,000	\$9,100		\$0	\$0
1	CC 22439943	INSIGNARES LOURDES		0	\$0	\$0	EP5037	30	(\$2,898,000)	(\$362,300)		0	\$0	\$0	14-23	30	(\$2,898,000)	(\$15,200)	0	\$0	\$0
2	CC 22439943	INSIGNARES LOURDES		0	\$0	\$0	EP5037	30	\$4,648,000	\$581,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$4,648,000	\$24,300	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$0	\$0			\$1,750,000	\$218,700			\$0	\$0			\$1,750,000	\$9,100		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22439943		INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 52 No 79-216 apto 201	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3569284	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-02	88970697	9500366278	N	2026/03/11	2026/02/25	BANCO DAVIVIENDA	0	\$227,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,100	\$0	\$0	\$9,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,100	\$0	\$0	\$9,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,700	\$0	\$0	\$218,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$218,700	\$0	\$0	\$218,700
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$227,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$227,800</b>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 22439943		INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 52 No 79-216 apto 201	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3569284	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	32614967	9499103796	N	2026/02/11	2026/02/03	BAHCO DAVIVIENDA	0	\$22,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)					\$0	\$0			\$175,091	\$21,900			\$0	\$0			\$175,091	\$900		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)					\$0	\$0			\$175,091	\$21,900			\$0	\$0			\$175,091	\$900		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO ( 1 Afiliados)					\$0	\$0			\$175,091	\$21,900			\$0	\$0			\$175,091	\$900		\$0	\$0
1	CC 22439943	INSIGNARES LOURDES		0	\$0	\$0	EP5037	15	(\$1,449,000)	(\$181,200)		0	\$0	\$0	14-23	15	(\$1,449,000)	(\$7,600)	0	\$0	\$0
2	CC 22439943	INSIGNARES LOURDES		0	\$0	\$0	EP5037	15	\$1,624,091	\$203,100		0	\$0	\$0	14-23	15	\$1,624,091	\$8,500	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$0	\$0			\$175,091	\$21,900			\$0	\$0			\$175,091	\$900		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22439943		INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 52 No 79-216 apto 201	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3569284	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	32614967	9499103796	N	2026/02/11	2026/02/03	BANCO DAVIVIENDA	0	\$22,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$900	\$0	\$0	\$900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$900	\$0	\$0	\$900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$21,900	\$0	\$0	\$21,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$21,900	\$0	\$0	\$21,900	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$22,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$22,800</b>	

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2016\_11569321 **GNR 331968**  
**09 NOV 2016**

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica una resolución 276272 del 16 de septiembre de 2016

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo

y,  
**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución GNR 120308 del 26 de abril de 2016 esta entidad concedió una Pensión de Vejez a favor de la señora INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO, identificada con CC. No. 22,439,943, en cuantía de \$12.615.719 para el año 2016, dejando en suspenso el ingreso a nómina de pensionados, hasta tanto se acreditara el retiro definitivo del servicio. La liquidación se basó en 1.658 semanas con un ingreso base de liquidación de \$14.017.466 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del 90% según el Decreto 758 de 1990.

Que a través de la Resolución GNR 184451 del 23 de junio de 2016 se desató el recurso de reposición en el sentido de modificar la Resolución GNR 120308 del 26 de abril de 2016, estableciendo una meada pensional de \$12.647.831 para el año 2016, dejando el suspenso hasta tanto se aportara acto administrativo de retiro del servicio público. La liquidación tuvo en cuenta 1.666 semanas de cotización y un ingreso base de liquidación de \$14.053.146 al cual se le aplicó un porcentaje del 90% de acuerdo con el Decreto 758 de 1900.

Posteriormente, mediante Resolución VPB 31491 del 05 de agosto de 2016 se decidió el recurso de apelación, en el sentido de liquidar una mesada de \$12.662.351 para el año 2016, a favor de la señora INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO, dejando en suspenso el ingreso a nómina por no existir retiro del servicio público. La liquidación se basó 1.671 semanas de cotización con un IBL de \$14.069.279 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del 90% en concordancia con el Decreto 758 de 1990.

Que mediante resolución No GNR 276272 del 16 de septiembre de 2016 se reconoce y se ordena el pago de una pensión de vejez INSIGNARES



## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

<b>COLPENSIONES</b> <b>VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO</b> Trámite de Notificación: 2016_13177466	
PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL C BARRANQUILLA NORTE SUBTRÁMITE(S) DE RECONOCIMIENTO: 2016_13143907 OTROS SUBTRÁMITES:	
TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 22439943 NOMBRE CAUSANTE: LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	
En BARRANQUILLA - ATLANTICO el 10 de noviembre de 2016	
Se presentó LOURDES INSIGNARES CASTILLA, identificado con 22439943 en calidad de Interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° GNR 331968 del 9 de noviembre de 2016, mediante la cual <u>se resuelve un recurso de reposición y se modifica una resolución 27 622 del 16 septiembre de 2016</u>	
Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.	
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.	
OBSERVACIONES _____	
FIRMA: _____ NOMBRE NOTIFICADO: LOURDES INSIGNARES CASTILLA  22439943	FIRMA: <u>Celia Regina Zuñiga</u> NOMBRE NOTIFICADOR: CELIA REGINA ZUÑIGA SERRANO CC 1045682989

Su futuro lo construimos entre los dos

GNR 331968  
09 NOV 2016

ASAM DPTAL ATLAN	20060301	20060629	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20060701	20070731	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO
PERSONERIA DISTRITAL B QUILLA	20080301	20120301	TIEMPO SERVICIO
INCINARES CASTILLA LOURDES	20120301	20130630	TIEMPO SERVICIO
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20130701	20130720	TIEMPO SERVICIO
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20130801	20160905	TIEMPO SERVICIO

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,912 días laborados, correspondientes a 1,701 semanas.

Que nació el 26 de marzo de 1958 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que una vez verificado el expediente pensional, se pudo determinar que la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO**, presentó traslado de un Fondo Privado De Pensiones el 21 de enero de 2004 de acuerdo con el reporte del Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensiones (SIAFP), al respecto la Circular Interna 08 de 2014 emitida por la Vicepresidencia Jurídica de esta Administradora, dispone:

### **"1.3 CONSERVACION DEL REGIMEN DE TRANSICION EN CASO DE TRASLADO AL RAIS- EXIGENCIA DEL CALCULO DE RENTABILIDAD**

De acuerdo al precedente judicial de las sentencias C - 789 de 2002, C - 754 de 2004, C - 1024 de 2004, SU - 062 de 2010, SU - 130 de 2013 y SU - 856 de 2013, la Ley 797 de 2003, los Decretos 3800 de 2003 y 3995 de 2008 y la Circular 06 de 2011 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cálculo de rentabilidad se exige con base en las siguientes reglas:

(...) 3. Los afiliados que se trasladaron entre el 29 de enero de 2003 y el 28 de enero de 2004, periodo que corresponde al periodo de gracia que dio la Ley 797 de 2003 para que las personas pudieran recuperar el régimen de transición, NO requieren que se les solicite a la Gerencia de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones el cálculo de rentabilidad, para recuperar el régimen de transición, ni los 15 años de servicio a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993."

Por lo anterior, es claro que la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO** sí es beneficiaria del Régimen de Transición.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 758 del 11 de abril de 1990, "*Tendrán derecho a la pensión de vejez las*

GNR 331968  
09 NOV 2016

CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO, identificada con CC. No. 22,439,943 en cuantía de (\$12,662,351) efectiva a partir del 05 de septiembre de 2016, la liquidación se baso en 1675 semanas , con ingreso base de liquidación de (14,069.279) al cual se le aplico el 90% en concordancia con el decreto 758 de 1990.

Que la anterior Resolución se notificó el 23 de septiembre de 2016 , y el Señor (a) INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado el 29 de septiembre de 2016 radicado bajo el número 2016\_11569321, interpuso recurso de reposición previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo, presentando las siguientes inconformidades :

(...) Por medio del presente solicito se sirva reponer la resolución objeto derecurso o en su defecto conceder el recurso de apelación, para todos los efectos de Ley debe reconocer mi prestación económica de pensión de vejez en la suma de \$15.512.715,00.(...)

### CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD
SETEMCO LTDA	19780418	19780731	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19780801	19790531	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19790601	19800430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19800501	19810430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19810501	19810706	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19810824	19820430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19820501	19830331	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19830401	19830430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19830929	19841016	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19841004	19860131	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19860201	19870228	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19870301	19880831	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19880901	19890830	TIEMPO SERVICIO
SERV TEMPORALES PERSONAS LT	19891003	19901231	TIEMPO SERVICIO
SERV TEMPORALES PERSONAS LT	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	19930801	19950630	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19950701	19951231	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19970201	19980831	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19981001	19990131	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19990301	19990708	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19991001	19991130	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	20000501	20000630	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20000701	20000831	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20010101	20010228	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20010401	20010731	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20011001	20011130	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20021001	20030731	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20031101	20060131	TIEMPO SERVICIO

GNR 331968  
09 NOV 2016

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciera falta desde la entrada en vigencia del Sistema General del Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare más de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o más semanas, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para efectos de establecer el monto de liquidación de la presente prestación, se tendrá en cuenta el artículo 20 del Decreto 758 de 1990, el cual establece: *"las pensiones por vejez se integrarán así: a) Con una cuantía básica igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario mensual de base y, b) Con aumentos equivalentes al tres por ciento (3%) del mismo salario mensual de base por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el asegurado tuviere acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización. El valor total de la pensión no podrá superar el 90% del salario mensual de base ni ser inferior al salario mínimo legal mensual ni superior a quince veces este mismo salario"*.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

GNR 331968  
09 NOV 2016

*personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Sesenta (60) o más años de edad si se es varón o cincuenta y cinco (55) o más años de edad, si se es mujer y, b) Un mínimo de quinientas (500) semanas de cotización pagadas durante los últimos veinte (20) años anteriores al cumplimiento de las edades mínimas, o haber acreditado un número de un mil (1.000) semanas de cotización, sufragadas en cualquier tiempo”.*

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: *“La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.”*

*El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE”.*

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

*“el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014”.*

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicarán las siguientes reglas:

GNR 331968  
09 NOV 2016

pensión será a partir de 05 de septiembre de 2016.

Que por lo anterior y de conformidad con lo anterior, se tiene que la Circular 01 de octubre de 2010, numeral 6.6 expedida por Colpensiones, indica:

#### *6.6 TOPE MAXIMO DE COTIZACION*

*El límite de cotización al Sistema General de Pensiones es de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 797 de 2003.*

*Este tope no es aplicable a los Senadores y Representantes a la Cámara, a los Magistrados de las Altas Cortes y a los Procuradores Delegados ante la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, cuyo ingreso base de cotización corresponde al 25.5% del ingreso mensual promedio que por todo concepto devenguen" (Subrayado fuera de texto).*

Que en este orden de ideas se tiene que el cargo de la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO**, no se encuentra relacionado entre los anteriormente mencionados, razón por la cual no se accede a las pretensiones de la recurrente.

Con fundamento en la presente Resolución, en consideración del régimen aplicable y los tiempos públicos certificados y analizados para decidir la prestación económica, antes relacionados, la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, en virtud de lo señalado en la Circular Interna No. 17 del 6 de agosto de 2015, que modifica la Circular Interna No. 10 del 15 de mayo de 2014, definirá el mecanismo de financiación de la pensión y procederá con la liquidación y cobro a las entidades que corresponda.

En el evento, que proceda el cobro de Cuota Parte Pensional como mecanismo de financiación de la prestación, cabe advertir que Colpensiones no surte el trámite de consulta de la cuota parte pensional a la(s) entidad(es) respectiva(s) establecido en la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, en virtud de la Circular Interna No 10 de fecha 15 de mayo de 2014 de Colpensiones, cuyo tenor literal reza:

"(...) la consulta, de que trata la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, no se surte en virtud de la orden expresa conferida en el fundamento jurídico 146 y el resuelve número quinto del Auto No. 320 del 19 de diciembre de 2013 y en los fundamentos jurídicos 22, 23 y 24

GNR 331968  
09 NOV 2016

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL:  $14,087,910 \times 90.00 = \$12,679,119$

SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio y 55 o 60 años de edad con Regimen de Transición Ley 71 de 1988- Legal.	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,685,878.00	1	75.00	10,565,933.00	NO
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,685,878.00	1	68.78	9,689,664.00	NO
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICION - MUJER	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,728,373.00	1	90.00	12,679,119.00	SI

Que con respecto a la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez en la suma de (\$15.512.715 ) es preciso hacer las siguientes consideraciones :

Que mediante radicado bzg 2016\_11712570, obra copia del Decreto 3804 del 08 de agosto de 2016, por medio del cual la Procuraduría General de la Nación, nombró en periodo de prueba por un termino de cuatro (4) meses a WILSON RANGEL GONZALEZ en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC en la Procuraduría 48 Judicial II Penal de Barranquilla y se indicó que a partir de la posesión en el cargo, culminará la vinculación laboral en provisionalidad de la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO**.

Aunado a lo anterior, se evidencia copia del Acta de Posesión No. 000065 de fecha **05 de septiembre de 2016** a través de la cual el señor WILSON RANGEL GONZALEZ se posesionó en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC en la Procuraduría 48 Judicial II Penal de Barranquilla

Por lo anterior, es procedente indicar que el disfrute de la presente

GNR 331968  
09 NOV 2016

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (los) interesado(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que el recurso de APELACIÓN PRESENTADO será enviado al superior jerárquico para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ  
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO  
COLPENSIONES

YOMAIRA RODRIGUEZ BONILLA

YULI MILENA PEREIRA HERRERA  
ANALISTA COLPENSIONES

ANGELA MARIA VIVAS GONZALEZ  
Revisor

COL-VEJ-18-505,3

GNR 331968  
09 NOV 2016

del Auto 130 de 13 de mayo de 2014 (...)"

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Decreto 758 de 1990 y CPACA

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución recurrido que decidió prestación económica al (a) señor(a) **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO**, ya identificado(a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reliquidar la pensión de VEJEZ de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución a favor del (a) señor(a) **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 5 de septiembre de 2016

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	31,300.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	3,756.00
Valor a Pagar	27,544.00

**ARTICULO TERCERO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201611 que se paga en el periodo 201612 en la misma entidad bancaria donde se venia efectuando el pago.

**ARTICULO CUARTO:** Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para la determinación y cobro del mecanismo de financiación de la prestación reconocida.

**ARTICULO QUINTO:** Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB  
NIT: 806.000.327 – 7  
Secretaria General

ACTA DE INICIO  
CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO N°	CPS-CSB-025-2026
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR-C.S.B.
CONTRATISTA	LOURDES INSIGNARES CASTILLA
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
DURACIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026

En la oficina de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar C.S.B, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026, se reunió la señora **SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA**, Secretaria General de la C.S.B en calidad de **SUPERVISOR** y **LOURDES INSIGNARES CASTILLA**, en calidad de **CONTRATISTA**: con el fin de iniciar las actividades del contrato CPS-CSB-025-2026, cuyo objeto es; **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES."**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/L**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020 del 12 de enero de 2026 por el termino de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción de la presente acta, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso este no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2026. Para lo anterior se verificaron los siguientes requisitos de legalización así:

Suscripción del Contrato a través del SECOP II: veintiocho (28) días del mes de enero de 2026, Registro Presupuestal: 027 del 28 de enero de 2026

Para mayor constancia se firma en Magangué Bolívar, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

\_\_\_\_\_  
**LOURDES INSIGNARES CASTILLA**  
Contratista – CSB

  
\_\_\_\_\_  
**SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA**  
Secretaria General – CSB  
Sup. del Contrato No. CPS-CSB-025-2026

# Certificación Bancaria

Miércoles, 25 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA identificado(a) con CC 22439943, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	77724569644	2021-08-06	Activo	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)





## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

### CERTIFICA QUE:

LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA identificado con CC. 22439943 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

#### INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

<b>Nombres y/o Razón</b>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 806000327

#### INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/02/10	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/01/28
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/07/28
<b>Riesgo</b>	1	<b>Código actividad económica</b>	1691001 - Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
<b>Estado afiliación</b>	Activa	<b>Estado del contrato</b>	Activa
<b>Fecha retiro</b>	-		

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026L22439943C7576910**. Este código es válido por un mes.

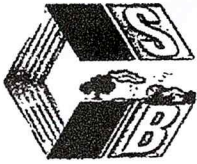
Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |  
 defensorcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 |  
 Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como  
 Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR  
- CSB**

**Nit. 806.000.327-7**

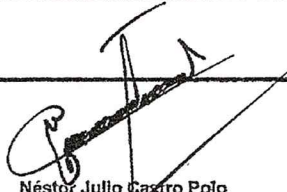
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 20**

**Vigencia 2026**

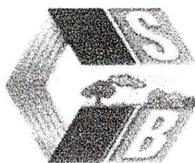
**Estado Aprobado**

<b>Solicitante</b> CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ	<b>ID. Solicitante</b> 32785816	<b>Fecha C.D.P.</b> 2026/01/12
<b>Objeto</b> PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR -CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.		<b>Fecha Vencimiento</b> 2026/12/31

Vig.	Unl.	Rubro Gasto	Rec.	Descripcion	Vig. Fut.	Valor
<b>PROGRAMA VII: DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SOSTENIBLE</b>						
2026	3239	- 2-3-9-1.2	- 20	Efectuar El Control Y Seguimiento Ambiental A Licencias, Permisos Y Autorizaciones, En Los 25 Municipios De La Jurisdicción De La Csb.		18,000,000.00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>						<b>\$ 18,000,000.00</b>

  
Néstor Julio Castro Polo  
Profesional Especializado - Jefe de  
Presupuesto

*lovels*



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR  
- CSB**

**Nit. 806.000.327-7**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No 27**

**Vigencia 2026**

**Estado Registrado**

<b>Beneficiario</b> LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	<b>ID. Beneficiario</b> 22439943	<b>Fecha R.P.C.</b> 2026/01/28
<b>Tipo Compromiso</b> Contrato de prestación de servicio	<b>C.D.P.</b> 2026: 20	<b>Fecha Vencimiento</b> 2026/12/31
<b>Documento</b> CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	<b>Fec. Doc.</b> 2026/01/28	<b>No. Documento</b> CPS-CSB-025-2026.
<b>Plazo de Ejecucion</b> 0 Dias 6 Meses 0 Años	<b>Dependencia</b> SECRETARIA GENERAL	
<b>Objeto</b> PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.		

C.D.P.		Rubro Presupuestal	Recurso	Descripcion	Valor
Vig.	Nro. Vig.				
2026	20	2026 3239 - 2 3 9 1 2	20	Efectuar El Control Y Seguimiento Ambiental A Licencias, Permisos Y Autorizaciones, En Los 25 Municipios De La Jurisdicción De La Csb.	18,000,000.00
<b>TOTAL COMPROMISO</b>					<b>18,000,000.00</b>

PROGRAMACION DE PAGOS	
MES	VALOR

Febrero	3,000,000.00
Marzo	3,000,000.00
Abril	3,000,000.00
Mayo	3,000,000.00
Junio	3,000,000.00
Julio	3,000,000.00

  
 Néstor Julio Castro Poto  
 Profesional Especializado - Jefe de Presupuesto